

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

20972 *Resolución 420/38395/2023, de 3 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio con la Universidad Alfonso X el Sabio, para el desarrollo de actividades conjuntas docentes y de investigación entre la Facultad de Veterinaria y la red sanitaria militar.*

Suscrito el 29 de septiembre de 2023 la Adenda de modificación al convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Alfonso X «El Sabio», para el desarrollo de actividades conjuntas docentes y de investigación entre la Facultad de Veterinaria y la red sanitaria militar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 3 de octubre de 2023.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Adenda de modificación al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Alfonso X «El Sabio», para el desarrollo de actividades conjuntas docentes y de investigación entre la Facultad de Veterinaria y la red sanitaria militar

En Madrid a 29 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, en virtud del nombramiento conferido por Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de la Ministra de Defensa, de conformidad con el apartado tercero de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra parte, doña Ana Isabel Fernández Martínez, Rectora magnífica de la Universidad Alfonso X «El Sabio», que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal, según nombramiento efectuado el 20 de julio de 2020 por el Consejo de Administración, conforme al artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y de conformidad con el artículo 37 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X «El Sabio», aprobadas por el Decreto 157/2011, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Defensa y la Universidad Alfonso X «El Sabio» suscribieron con fecha diez de mayo del año 2022, un convenio con fines docentes y de investigación en el que se exponían los objetivos generales de la cooperación entre ambas instituciones, especialmente en materias referidas a los ámbitos docente e investigador.

Segundo.

Que con fecha 17 de marzo de 2023, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. Dicho Real Decreto-ley consta de un artículo único que modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y en cuyo apartado treinta y cuatro se añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda sobre la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

Tercero.

Que el apartado 4.b) de dicha disposición adicional quincuagésima segunda establece que «En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa».

Cuarto.

Que, asimismo, conforme establece la disposición final décima del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, esta medida entrará en vigor el próximo 1 de octubre de 2023, o conforme a la normativa posterior que lo modifique.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Alfonso X «El Sabio», para el desarrollo de actividades conjuntas docentes y de investigación entre la Facultad de Veterinaria y la red sanitaria militar.*

El convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Alfonso X «El Sabio», para el desarrollo de actividades conjuntas docentes y de investigación entre la Facultad

de Veterinaria y la red sanitaria militar, suscrito el 10 de mayo de 2022, queda modificado como sigue:

Uno. La cláusula novena queda modificada de la siguiente manera.

«Cláusula novena. *Cotizaciones a la Seguridad Social.*

En relación con lo dispuesto en el apartado 4.b de la disposición adicional quincuagésima segunda “Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación”, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderá a la Universidad Alfonso X “El Sabio”.

Asimismo, corresponderá a la Universidad Alfonso X “El Sabio” suscribir, en su caso, los convenios especiales previstos en el apartado octavo de la citada disposición adicional quincuagésima segunda.»

Dos. Se añade una cláusula decimoctava con la siguiente redacción.

«Cláusula decimoctava. *Actividad editorial.*

Los representantes del Ministerio de Defensa en la Comisión Mixta de Seguimiento velarán por que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción 1/2022, de 12 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, que regula la actividad editorial en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Para el uso, en su caso, de elementos de imagen institucional en publicaciones derivadas de lo establecido en el convenio, dichos representantes solicitarán previamente la conformidad de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural.»

Segunda. *Vigencia.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrita en el plazo de cinco días hábiles en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicada, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado» y permanecerá vigente mientras el convenio esté en vigor.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicada.—La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.—La Rectora magnífica de la Universidad Alfonso X «El Sabio», Ana Isabel Fernández Martínez.